



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



OFICIO No. COTAÍPEC/UT/125/2024

FOLIO No: 040091500007124

San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de junio de 2024

**C. JOSE JOSE**

Presente.

En relación con su solicitud de acceso a la información pública recibida oficialmente el día 13 de mayo de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a continuación, se otorga una respuesta en los siguientes términos:

**1.- COMPETENCIA:** Esta Unidad de Transparencia es competente para dar trámite a su petición y notificarle la respuesta correspondiente con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:**

**“Solicito, las verificaciones o revisiones a las obligaciones de transparencia, realizadas por el órgano garante a los partidos políticos en el estado de campeche durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, ya sean con cumplimientos total o parciales con su respectivo dictamen, en su caso si se tiene respecto a 2024, de antemano muchas gracias.” [sic]**

**3.- RESPUESTA:** Con fundamento en los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Comisión otorga el acceso a la información requerida, conforme las características y en su caso, detalle con que la misma se encuentra en su posesión:

En primer término, se hace de su conocimiento que el día 14 de mayo de 2024 esta Unidad de Transparencia turnó a la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados mediante el memorándum No. COTAÍPEC/UT/056/2024 la solicitud mencionada, ya que de acuerdo con lo establecido por la fracción XV del artículo 39 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento Interior de esta Comisión, las unidades administrativas deben atender y dar respuesta fundada y motivada a las solicitudes que presenten los particulares con base en disposiciones de la Ley de Transparencia, la cual después de una revisión y búsqueda en los registros, controles y archivos que de manera física y electrónica lleva para la gestión documental proporcionó la siguiente información:

En respuesta a la solicitud que refiere a “...las verificaciones o revisiones a las obligaciones de transparencia, realizadas por el órgano garante a los partidos políticos en el estado de Campeche

1/2



durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, ya sean cumplimiento total o parciales con su respectivo dictamen, en su caso si se tiene respecto a 2024...”, al respecto se informa:

En relación con el ejercicio 2020 se realizó una verificación a la publicación de obligaciones de transparencia de un partido político, por lo que se adjunta al presente el dictamen respectivo y el acuerdo número COTAÍPEC/017/2020.

En relación con el ejercicio 2021, no se generó información al respecto toda vez que no se llevaron a cabo verificaciones en materia de obligaciones de transparencia a ningún partido político.

Respecto al ejercicio 2022, se realizaron dos verificaciones a diversos partidos políticos para lo cual se adjunta a la presente, los dictámenes correspondientes y los acuerdos número COTAÍPEC/08/2022, COTAÍPEC/22/2023, avisos de incumplimiento de dictamen según corresponda y acuerdos de cumplimiento respectivos.

En cuanto al ejercicio 2023 se llevaron a cabo dos verificaciones a diversos partidos políticos, por lo que se adjunta al presente los dictámenes correspondientes, los acuerdos número COTAÍPEC/6/2023 y COTAÍPEC/1/2024, los dictámenes respectivos y en su caso los avisos o cumplimientos correspondientes. Es necesario precisar que la segunda verificación del ejercicio 2023 aún sigue en trámite.

Respecto al ejercicio 2024, aún no se ha iniciado verificación de dicho año.

**4.- INFORMACIÓN ADICIONAL:** Con fundamento en lo previsto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le informo que podrá inconformarse contra la presente respuesta, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a su notificación, presentando ante este propio organismo, de manera directa o por medios electrónicos, el recurso de revisión que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la precitada ley.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico [unidaddeacceso@cotaípec.org.mx](mailto:unidaddeacceso@cotaípec.org.mx) o si lo prefiere puede visitarnos en nuestras oficinas, ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari No. 220, Colonia Ampliación Cuatro Caminos, entre Calle Tacubaya y Av. López Portillo, C.P. 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, donde con gusto le atenderemos en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente

Licda. Jenipher Betzaida Pech Dzib  
Responsable de la Unidad de Transparencia

2/2